

### **Del Cuadro de Distribución**

Una vez publicado el presupuesto asignado del Fondo IV Ramo 33 del Ejercicio 2019, conforme a lo establecido en la Guía del Ramo 33 de los Fondos III FISM y IV FAFM, el municipio distribuirá un porcentaje de este fondo a las funciones directamente vinculadas al rubro de seguridad pública, priorizando el presupuesto asignado en apego a los Programas de Prioridad Nacional y conforme a lo estipulado en los Lineamientos de Inversión Municipal. Esta distribución deberá estar plasmada en el Acta de Cabildo y el Acta de Consejo Municipal de Seguridad Pública.

### **De las consideraciones de distribución del recurso**

Una vez establecido el presupuesto de Seguridad Pública a ejercer en el año 2019, el cual deberá ser como mínimo el 20% del total de la inversión del FORTAMUN, el municipio deberá establecer los siguientes porcentajes de gasto:

Destinar aproximadamente el 20% del presupuesto para fortalecer el Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial.

Destinar al menos el 5% del presupuesto de Seguridad Pública para fortalecer las acciones en materia de Prevención del Delito, incluyendo al menos un proyecto enfocado a la violencia de género.

### **De la entrega de información y documentación**

Los Ayuntamientos solicitarán a las Delegaciones Regionales correspondientes, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, asesorías para la integración de la distribución anual del presupuesto de inversión en Seguridad Pública del Fondo IV Ramo 33, a razón de establecer un formato de distribución validado por las autoridades municipales facultadas, mismo que deberá entregarse a la Dirección de Apoyo Técnico para estar en condiciones de elaborar el Convenio en Materia de Seguridad Pública entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Municipio;

Posterior al establecimiento de dicho Convenio, los ayuntamientos presentarán ante la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública los expedientes técnicos, con la finalidad de obtener el dictamen de factibilidad presupuestal de inversión del Fondo IV Ramo 33 en seguridad pública, con fecha límite del 04 al 15 de noviembre del año en curso, previendo aquellos gastos que se ejecuten hasta el cierre de la administración.

Corresponderá a la Administración, presentar ante la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los expedientes técnicos con la finalidad de obtener el dictamen de factibilidad extemporáneo, inversión del Fondo IV Ramo 33 en seguridad pública, con fecha límite del 16 al 30 de noviembre del año en curso, previendo aquellos gastos que se ejecuten hasta el cierre del ejercicio en curso.

Conforme a las reglas de operación del presente fondo, y en el entendido de que el Ayuntamiento es el único responsable de la aplicación, destino y comprobación de los recursos, éste deberá elaborar un expediente técnico por cada proyecto, los cuales serán integrados con base en las propuestas de inversión previamente validadas. Las

dependencias responsables de la fiscalización de los recursos serán quienes realicen el análisis documental de estos, para su comprobación.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

### INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS

#### **Información que deberá contener los formatos de validación:**

1. Formato AT-1 (Anexo Técnico), Formato ET-3 (Presupuesto de Obra o Proyecto por Administración Directa) y AT1 (Cédula de Registro) debidamente firmados y sellados conforme se indica en los formatos (Anexo Técnico).
2. Los formatos anteriormente descritos deberán contener los datos del personal adscrito a la institución, detallando el estado de fuerza de la corporación.

#### **Documentación Obligatoria para Dictamen Presupuestal**

1. Copia del Acta de Cabildo firmada y sellada en su totalidad (no se aceptan certificaciones del punto de acuerdo; se requiere el acta completa), integrado en el Catálogo de Proyectos de Inversión Municipal de los Lineamientos de Inversión en Seguridad Pública Municipal 2019, en donde se asienten la distribución presupuestal de los proyectos con sus respectivos montos, así como el saldo total del fondo a registrar.
2. Copia del Acta de Consejo Municipal de Seguridad Pública firmada y sellada en su totalidad, con la misma distribución del recurso ordenada con base en el Catálogo de Proyectos de Inversión Municipal 2019 presentado en el Acta de Cabildo.
3. Formato de revisión firmado por la Delegación Regional correspondiente.
4. Constancia de Validación del Plan de Trabajo del Coordinador de Prevención del Delito, expedida por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.
5. Constancia de Validación del Plan de Trabajo del Comité de Consulta y Participación Ciudadana, expedida por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.
6. Se elaborará un solo expediente por proyecto, en el que se anexen las acciones

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

autorizadas para los formatos Cédula de registro, Anexo Técnico y Presupuesto de Obra o Proyecto por Administración Directa.

7. Cumplir con los requisitos y mecánica operativa que establezca la Guía para el Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM-2019) correspondiente al Fondo IV del Ramo 33, Fondos III FISM y IV FAFM.
8. Deberá incluirse, en su caso, un cuadro comparativo de cotizaciones para agilizar la revisión y garantizar una mejor integración de expedientes.
9. Presentación de las facturas que comprueben, que se ha ejercido el recurso de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.
10. La dictaminación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Apoyo Técnico de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cual, tendrá un margen de tiempo de 15 días naturales, a efecto de que el municipio recabe las firmas de los funcionarios del H. Ayuntamiento. De no ser remitidas durante este lapso, se cancelará la dictaminación.
11. Deberán incluir en el expediente, copia de los indicadores de medición de los trimestres que correspondan a la administración en curso, los cuales deberán estar debidamente firmados por las dependencias responsables, conforme se establece en los formatos.

**De las facultades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

1. En su caso, cuando sea necesario o las circunstancias así lo ameriten, el Titular del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de Secretario Ejecutivo podrá implementar medidas vinculadas o inherentes a las plasmadas en el presente documento, con la finalidad de establecer procedimientos que fortalezcan a las instituciones de seguridad pública municipal, en cumplimiento a las estrategias estatales y nacionales en la materia.
2. Indistintamente del origen del recurso, el Municipio deberá apearse al presente Catálogo y a la normatividad aplicable, siempre que se realice la inversión en materia de seguridad pública. Si se manejan recursos propios, deberá observarse en la formatería señalada.

CONCEPTUALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PARA LA GESTIÓN Y GASTO DE FONDOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

## CATÁLOGO DE CONCEPTOS FORTAMUN 2019

**PROGRAMA:** DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

### Proyecto 1. Fortalecimiento del Comité de Consulta y Participación Ciudadana.

Copia del Acta de integración del Comité de Consulta y Participación Ciudadana vigente debidamente firmada en todas las fojas, y fundamentada de acuerdo al Artículo 35 del Reglamento de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana.

Copia del Acta de Sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública en la que se haya aprobado el Plan de Trabajo.

Anexar contrato de renta de oficinas o espacios para realizar las sesiones del Comité, en caso de así requerirlo.

Plan de Trabajo original aprobado en sesión, firmado y rubricado por el Presidente del Comité de Consulta, previa validación por parte del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, lo que acreditará con la constancia de validación respectiva. Dicho plan de trabajo, además, deberá estar firmado por su Presidente, Secretario General y Tesorero, y deberá contener los apartados siguientes: índice, título, marco jurídico, generalidades del municipio, objetivos, calendario de actividades, seguimiento, evaluación, informe bimestral de actividades realizadas, así como, las actas de sesiones.

Copia de factura certificada a partir de \$3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) pesos para la adquisición de material de oficina, consumibles de cómputo e impresión de material sobre participación ciudadana.

Para pago de los servicios básicos (energía eléctrica, teléfono y agua), incluir copia de los últimos recibos.

Copia de factura certificada, a partir de \$3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) pesos de insumos de limpieza para el inmueble (cloro, jabón, detergente y artículos para limpieza en general). No se contempla pago de personal para servicio de limpieza.

Copia de factura certificada, a partir de 3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) pesos de gastos para organizar eventos de participación ciudadana (renta de mobiliario, alimentos y bebidas). Deberá incluirse copia del Acta de Comité, con la programación anual y descripción de dichos eventos.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Para los viáticos y pasajes de los miembros del Comité para asistir a eventos de participación ciudadana, deberá incluirse copia del Acta de Comité con la estimación de la erogación con base en los eventos programados.

En caso de necesitar personal de apoyo secretarial, la Presidencia Municipal podrá contratar personal y comisionarlo al Comité. Por ser de carácter honorario, no se contempla pago de personal para apoyo del Comité.

Para ser miembro del Comité no se deberá ostentar cargo de elección popular, ni ser empleado de la administración pública federal, estatal o municipal.

## **Proyecto 2. Coordinador de Prevención del Delito.**

Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.

Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal, lo cual se acreditará con constancia de antecedentes no penales.

Tener acreditado el Servicio Militar Nacional.

Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).

Acreditar que ha concluido, al menos, la enseñanza media superior (con copia de certificado de estudios).

Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.

Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, mismo que se acreditará con examen toxicológico.

No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, acreditándose con carta de no inhabilitación.

Copia de credencial para votar.

Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos anexa, del ejercicio correspondiente.

En un solo proyecto incluir, a consideración y con base en especificaciones de contratación: viáticos, aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con bonos o créditos de vivienda.

Diagnóstico Municipal y Plan de Trabajo validado por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, lo que acreditará con la constancia de validación respectiva. Dicho Plan deberá incluir la entrega de informes mensuales de actividades desarrolladas al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, así como, el Diagnóstico Municipal de Prevención del Delito.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Copia del nombramiento del Coordinador Municipal de Prevención del Delito.

Copia del acta del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la aprobación del Coordinador Municipal de Prevención del Delito.

**Auxiliares del Coordinador Municipal de Prevención del Delito:**

Se podrá solicitar personal de apoyo auxiliar para dicha Coordinación; la Presidencia Municipal podrá contratar a 02 personas auxiliares como máximo y comisionarlos a la Coordinación Municipal de Prevención del Delito.

Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).

Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos anexa, del ejercicio correspondiente.

El Municipio deberá presentar copia del oficio que hace constar la aprobación de los exámenes del Programa de Evaluación de Control de Confianza o en su defecto, el oficio donde se programa la fecha de aplicación de dichos exámenes.

Los auxiliares del Coordinador Municipal de Prevención del Delito, deberán cumplir con todos los requisitos que establece el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para personal inscrito a un área de investigación.

Comprobante de educación media superior concluido certificado por la Institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública.

En un solo proyecto incluir a consideración con base en especificaciones de contratación: aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, despensa, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con créditos y bonos de vivienda.

El personal contratado para auxiliar a la Coordinación Municipal de Prevención del Delito, estará comisionado a dicha área. Para poder ser integrado, se deberá elaborar un oficio de designación con la descripción de sus actividades, firmado por el Coordinador Municipal de Prevención del Delito.

**Proyecto 3. Implementación de Programas de Prevención y Seguridad Ciudadana.**

Con la finalidad de realizar acciones de prevención social homologadas a las políticas públicas federales y estatales, se deberá incluir el presente proyecto, para lo cual los municipios podrán solicitar asesoría al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, el cual validará el proyecto de acuerdo con las características que determine.

Presentar tres cotizaciones firmadas y selladas de los servicios a adquirir.

Incluir el diseño del proyecto correspondiente a Programas de Prevención Social y Participación Ciudadana.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

El Coordinador Municipal de Prevención del Delito presentará propuesta para la implementación de los Programas de Seguridad Ciudadana al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, para su revisión y visto bueno, y tendrá que estar validada por el Presidente Municipal.

Integrar los modelos de participación propuestos por el Observatorio Ciudadano de Seguridad y Gobernanza Urbana.

Los medios de difusión que emplee para los proyectos de Prevención Social del Delito deberán incluir la imagen institucional de los números de Atención a Emergencias y Denuncia Anónima Ciudadana. El proyecto deberá incluir el diseño final impreso de lo que se propone difundir.

Copia de factura certificada a partir de \$3,000.00 (tres mil pesos, cero centavos, moneda nacional) para material y/o servicios de difusión sobre prevención del delito y participación ciudadana (playeras, gorras, trípticos, balones, carteles, difusión en medios de comunicación, pinta de bardas, mantas, entre otros). Deberá incluirse el diseño impreso del material.

Para los Programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia orientados al Rescate de Espacios Públicos, los proyectos deberán presentarse con el visto bueno del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, debiendo incluirse el listado y la ubicación georreferenciada de los espacios públicos a rescatar, así como el monto de la inversión y el total de beneficiarios; además del oficio de solicitud del comité vecinal, por medio del cual se justifica la vulnerabilidad de la zona, a través de entrevistas a los vecinos o análisis de datos de las autoridades.

**Vigilante Ciudadano:**

No requiere dictamen del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.

Copia del Acta del Comité de Consulta y Participación Ciudadana Municipal, en la que se enlistan los nombres de los elementos propuestos anualmente, con la firma de visto bueno del Presidente Municipal. Dicha acta debe especificar, que los elementos saben leer y escribir, y que se encuentran en buen estado físico y mental para desempeñar sus funciones de vigilancia.

Copia del acta de nacimiento de cada vigilante ciudadano.

Copia del comprobante de domicilio de cada vigilante ciudadano (para acreditar su residencia en el barrio, colonia o unidad habitacional).

Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos anexa, del presente ejercicio.

Por su calidad de personal de apoyo de carácter preventivo, y al no estar inscrito directamente como personal de seguridad pública, los Vigilantes Ciudadanos podrán recibir una gratificación mensual, bimestral o anual, misma que no podrá exceder al 50% del sueldo que se otorga a los policías municipales. El proyecto anual podrá

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

incluir un incentivo económico, conforme el periodo de tiempo que se establezca en el Acta, además se les podrá proporcionar despensa de fin de año y otros apoyos complementarios, siempre y cuando sean realizados en especie. Se sugiere incluir seguro médico (Seguro Popular o equivalente). Debido a que los miembros propuestos para el Programa de Vigilante Ciudadano no son contratados, sino que únicamente se les proporciona una gratificación, el ISN (Impuesto Sobre Nómina) y el ISR (Impuesto Sobre la Renta) no deberán considerarse. Además, debido a las políticas de los 3 órdenes de gobierno, el proyecto deberá estar orientado a la inversión en la corporación operativa de seguridad pública. El número de elementos del Programa Vigilante Ciudadano, no podrá exceder al 50% del número de elementos de la Policía Municipal. En su caso, de haber establecido un compromiso de regularizar el número de elementos en ejercicios anteriores, se considerará con base en el avance de cumplimiento de dicho compromiso y quedará a consideración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en base al establecimiento de una justificación y una carta compromiso del ejercicio en curso.

**PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
POLICIAL.**

**Proyecto 1: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.**

**Para Nivelación Académica.**

Para las becas, el Municipio deberá establecer un acuerdo con los elementos beneficiados con esta acción, mediante el cual se establezca el compromiso de llegar a la conclusión de los estudios de nivelación.

Los elementos deberán contar con el Certificado Único Policial, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

**Para Formación Inicial, Continua y Especializada.**

Copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas y el Municipio, o en su caso, el oficio de programación de los elementos a capacitar, expedido por el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, con la descripción del curso.

Copia de la orden de pago de servicios al Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas.

Copia de factura certificada del Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas. El material presupuestado deberá estar orientado al apoyo de los elementos para llevar a cabo dignamente los cursos propuestos (equipo deportivo, material didáctico, equipamiento de entrenamiento, gastos de estancia, productos de limpieza personal, materiales de primeros auxilios, etc.).

Para el pago de viáticos de los instructores, deberán integrar las especificaciones de

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

pago en el Convenio de Colaboración. Asimismo, se deberá integrar la documentación comprobatoria de los viáticos de cada instructor, y el recibo de pago expedido a nombre del Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas.

Para capacitar a los elementos policiales en cursos de formación inicial, formación continua, especializada, actualización y alta dirección, se deberá elaborar ficha de validación por cada curso, previamente validada y autorizada por la Dirección de Apoyo Técnico y el Instituto de Formación Policial.

**Para Traslado del Personal a Capacitar (hospedaje y alimentación para el total de días de duración del curso).**

Copia de facturas certificadas del hospedaje, la alimentación y los gastos de transporte, firmadas y selladas en original. En caso de que se proporcione en efectivo, señalar el monto total por elemento en el presupuesto, con las especificaciones del gasto.

En su caso, si se considera la movilización del personal mediante vehículos oficiales, se deberá incluir el estimado de combustible para el transporte de los elementos a su destino, así como una carta responsiva del Presidente Municipal garantizando la seguridad de los elementos.

**Proyecto 2. Evaluaciones de Control de Confianza.**

Copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas y el Municipio, y oficio de programación de los elementos a evaluar, expedido por el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, con la descripción de las evaluaciones.

Copia simple del oficio expedido por el Titular del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, confirmando la programación de evaluaciones, así como el listado de los elementos a evaluar. En su caso, para la comprobación de la vigencia de las evaluaciones de control de confianza del personal evaluado en periodos anteriores, deberán presentar el resultado integral.

Comprobante de pago del servicio ante la Secretaría de Hacienda, por Proyecto de aplicación de evaluación de control de confianza, a favor del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.

**Para el Traslado del Personal a Evaluar (hospedaje y alimentación para los tres días de duración de las evaluaciones).**

Copia de facturas certificadas del hospedaje, la alimentación y los gastos de transporte, firmadas y selladas en original. En caso de que se proporcione en efectivo, señalar el monto total por elemento en el presupuesto del Catálogo de

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Proyectos de Inversión Municipal con las especificaciones del gasto.

En su caso, si se considera la movilización del personal mediante vehículos oficiales, se deberá incluir el estimado de combustible para el transporte de los elementos a su destino, así como una carta responsiva del Presidente Municipal garantizando la seguridad de los elementos.

Por el hecho de que el enlace del Municipio ante el Centro Estatal de Control de Confianza, deberá acompañar a los elementos a la evaluación, se podrán considerar también los traslados del enlace en las fechas programadas.

**PROGRAMA:           TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE  
APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.**

**Proyecto 1. Red Nacional de Radiocomunicación.**

Todos los proyectos relacionados con adquisición de tecnologías de la información, video vigilancia, Red Estatal de Telecomunicaciones, equipo de cómputo, software, así como aquellos que refieran a la interconexión con Plataforma México o implementación del Informe Policial Homologado de los Municipios para el sector seguridad pública, deberán ser enviados a la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual lo gestionará para su validación. Contemplar los requisitos del Formato A-03.

**Para la Adquisición y/o Mantenimiento de Equipos de Radiocomunicación Digitales.**

Todos los proyectos relacionados a radios portátiles, móviles y base de los Municipios del sector seguridad, deberán ser enviados a la Dirección de Apoyo Técnico del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cual gestionará al área correspondiente, debiendo contemplar para su validación, los requisitos del Formato A-03; este formato deberá ser requisitado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La tecnología a adquirir de radio troncalizado, digital y encriptado será homóloga a la infraestructura de radiocomunicación de C4i (Dirección Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia) del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los municipios deberán adquirir radios digitales, con proveedores certificados por la marca de los radios.

Deberán presentar carta de respaldo de garantía en hoja membretada del fabricante, donde se ampare las compras de los radios y la garantía ofrecida.

Cada Ayuntamiento se integrará a la red de radiocomunicación de conformidad con las siguientes características tecnológicas:

Radio troncalizado, digital y encriptado, homologado a la infraestructura de radiocomunicación utilizada por el C4i y por Gobierno del Estado, en radio portátil, base o modo móvil, para la adecuación de interoperabilidad.

Total apego a la normatividad de la Comisión Federal de Telecomunicaciones,  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS FORTAMUN 2019

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

en la cual se establece puntualmente que las comunicaciones radio-eléctricas para las funciones de seguridad pública, se ubicarán en la banda de 380 a 399.99 MHz a nivel nacional.

Aquellos sistemas de radiocomunicación análoga, que después de ser evaluados, se considere por causas de fuerza mayor deben continuar en operación, deberán ser programados para iniciar la homologación y actualización de ese sistema por uno que pueda operar en la banda de 380 a 399.99 MHz, el cual deberá ser troncalizado, digital y encriptado, homologado a la infraestructura de radiocomunicación utilizada por el C4i y por Gobierno del Estado. Esto es con el fin de aplicar el principio de seguir utilizando lo existente hasta el término de su vida útil, evitando dispendios en los fondos asignados por el Gobierno Federal.

En caso de que, por la ubicación geográfica del Municipio, éste no cuente con cobertura de la Red de Radiocomunicación Digital, encriptada con tecnología Tetrapol, el Municipio invertirá en la infraestructura necesaria para la instalación de repetidores y radios digitales, homologados a la Red de Radiocomunicación de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas, administrada por C4i. Lo anterior con base en la consideración que se establezca mediante la dictaminación del proyecto.

En este caso, deberá anexar al Formato A-03 tres cotizaciones emitidas por Proveedor Certificado de la marca a adquirir, y copia de solicitud ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, para el establecimiento de las frecuencias a utilizar en sus equipos; C4i cuenta con la administración de las frecuencias del Municipio a la red de dicha Secretaría.

**Para el Mantenimiento de radios portátiles, móviles, bases y/o digitales.**

- Anexar resguardos de los radios firmados por los operadores.
- Copia de las facturas o en su caso, documento donde el Municipio compruebe la propiedad de los radios y su valor aproximado.
- Fotos a color de los radios portátiles, móviles y bases.
- Considerar únicamente el mantenimiento a radios asignados a personal operativo y a patrullas de seguridad pública.

**Proyecto 2. Sistemas de Video Vigilancia.**

Todos los proyectos del sector seguridad relacionados con la adquisición de sistemas de video vigilancia de los Municipios, deberán ser enviados para su dictaminación a la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, debiendo contemplar para su validación los requisitos del Formato A-03; el cual deberá ser requisitado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Proyecto de implementación del sistema de video vigilancia en Formato de Opinión Técnica con fecha de elaboración en cada una de sus hojas.

Fotografías de la ubicación exacta en donde se instalará el sistema de video vigilancia.

Las facturas deberán ser emitidas por proveedores certificados en los sistemas de

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

video vigilancia a instalar y/o dar mantenimiento; incluirán copia de la certificación de dichas empresas en las marcas de los radios inalámbricos a adquirir o de la base instalada.

Los equipos de video vigilancia serán orientados a la vigilancia de las instalaciones de seguridad pública municipal. En su caso, se deberá incluir justificación referente a la vigilancia de otras áreas que no estén relacionadas con las instalaciones de seguridad pública municipal.

Para realizar el seguimiento de tal función, el H. Ayuntamiento establecerá un convenio de colaboración con el Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Dirección Estatal de C4i, para establecer la respectiva interconexión de dicho sistema. El convenio se deberá incluir en copia certificada. Se deberán considerar las especificaciones de la Norma Técnica para Estandarizar las Características Técnicas y de Interoperabilidad de los Sistemas de Video-Vigilancia para la Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ([www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs)).

Para el mantenimiento, deberá incluirse copia de las facturas, en su caso, documento donde el Municipio compruebe la propiedad de los equipos y su valor aproximado.

El mantenimiento no podrá exceder el 50 % de valor factura.

El personal designado a los sistemas de video vigilancia, deberá cumplir con todos los requisitos que establece el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el personal inscrito a un área de prevención.

Para el personal designado, deberá incluirse copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos anexa, del presente ejercicio.

No aplica para equipos obsoletos que, por sus características técnicas, no sean útiles para establecer el servicio de interconexión a la Red Estatal de Telecomunicaciones. Deberá considerar en su proyecto, equipamiento necesario y sistema de enlace a utilizar, para el envío de las imágenes en tiempo real captadas por las cámaras a la Dirección Estatal de C4i, del Centro de Monitoreo Estatal de Video Vigilancia (en coordinación con el departamento de Telefonía, Voz y Datos de la Dirección Estatal de C4i), esto con la finalidad de aumentar la herramienta tecnológica en la toma de decisiones y de investigación criminal.

No deberá adquirir equipos que dependan de licenciamiento, ni deberá adquirir equipos que estén limitados a crecimiento.

La interconexión de video vigilancia, se podrá llevar a cabo a través de proveedores de servicios de telecomunicaciones o de enlaces inalámbricos propios, en la frecuencia 4.9 Ghz, de las bandas de 4.940 - 4.990 Ghz, homologado ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), con base en los estándares y lineamientos planteados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### **Proyecto 3. Equipamiento de Apoyo para la Operación Policial.**

#### **Para Equipamiento Personal.**

Los uniformes y el equipamiento de las instituciones municipales de Seguridad Pública, deberán ser adquiridos en apego al Manual de Imagen Institucional vigente.

Para la adquisición y aprobación previa a la compra de equipamiento y uniformes, cada Municipio deberá de presentar un juego completo a la Dirección de Apoyo Técnico, en el entendido de que ésta verificará y aprobará la calidad del material, debiendo cumplir con los estándares solicitados.

Los uniformes (camisola y pantalón) deberán de ser de marcas reconocidas y registradas; por lo tanto, al momento de presentar su cotización, el proveedor deberá anexar el título de registro de marca vigente en original para cotejo y en copia simple para archivo. Esto a fin de garantizar la calidad tanto de los materiales, como en la fabricación de los artículos. Asimismo, el área responsable de dicha adquisición, deberá presentar el original a la Dirección de Apoyo Técnico para verificar la veracidad del documento.

Para la adquisición de chalecos balísticos, placas balísticas y cascos balísticos, el proveedor deberá contar con los siguientes documentos:

Certificado bajo la norma NIJ 2005 INTERIM REQUIREMENTS (chaleco y placa balísticos).

Resultado de las pruebas balísticas de laboratorio (chaleco y placa balísticos).

Póliza de responsabilidad civil, que ampara a los chalecos, placas y cascos balísticos de la marca ofertada.

Título de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Protección Industrial.

Certificado de calidad ISO 9001:2008.

Modelo de póliza de garantía.

Instructivo de uso y mantenimiento.

Permiso de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

El estado de fuerza debe coincidir con el material solicitado. En caso de dotar con más de una pieza de uniforme y/o equipamiento al personal asignado a seguridad pública, se deberá establecer claramente la distribución en el presupuesto de inversión.

Copia de factura certificada de los productos y/o servicios adquiridos.

Fotos a color del material solicitado.

En apego a las reglas de operación del presente fondo, el material y servicios adquiridos son únicamente para las policías municipales, como lo contemplan los presentes Lineamientos.

#### **Características técnicas del Equipamiento de Protección Personal:**

Chaleco balístico III-A de alta densidad, con paneles balísticos de frente y espalda, con un panel anti trauma del mismo tipo. Deberá estar forrado y ser repelente de agua, con un área de protección, que cumpla los requerimientos de las normas

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

nacionales e internacionales vigentes. La funda o portador, deberá contar con puntos de ajuste en hombros y costados.

Chaleco táctico (va sobrepuesto al chaleco balístico y contribuye en el desempeño en las acciones de tipo táctico), confeccionado en tela ligera, con compartimientos para guardar objetos de apoyo. Deberá contar con accesorios para portar esposas, radio, lámpara, llaves y cartucheras.

Máscara antigás, acondicionada para ajuste cómodo y mayor visibilidad, que permita el ajuste de googles y casco, material de fabricación de mayor resistencia a la infiltración química, con copa de nariz, etiqueta de identificación y un diagrama mecánico para comunicaciones de corto alcance, cubierta exterior que brinde protección adicional contra los impactos, arnés para la cabeza de 6 puntos de fijación, lente flexible que ofrezca mejor ajuste a la pieza facial y un mejor campo de visión, sellado de fábrica.

Gas repelente en aerosol y/o spray, en envase de material plástico o aluminio, con carga de gas mínima de 135 gramos.

Googles tácticos, diseñados para optimizar el campo de visión, contener material espumado para eliminar la humedad y mantener la adherencia, armazón flexible con ventilación especial para evitar el empañamiento, lente resistente a las ralladuras, con estándar de pruebas de resistencia e impacto, suficiente claridad óptica, material de la correa con aplicación para casco y puertos de ventilación.

Ariete metálico, diseñado para derribar puertas, cilindro metálico especialmente fabricado para situaciones tácticas. Acabado corrugado, de alta resistencia, color negro, con agarradera ambidiestra.

Implemento para abrir ventanas, en juego de dos piezas para palancas cortas o medianas, lívido y pintado de color negro (mate), fabricado en acero, con empuñaduras de neopreno.

Binoculares tácticos, de preferencia de peso ligero, con visión de alta resolución, tubos intensificadores de imagen, alcance viable, sistema hidráulico de estabilización que impida la pérdida de la imagen con el movimiento y que ofrezca imágenes claras para la intervención adecuada en los operativos tácticos que se desarrollan a la luz del día.

Monocular de visión nocturna de alta calidad, ligero, de última generación, con los aumentos necesarios para acciones operativas y de vigilancia a distancia, que utilice dos oculares y un magnificador con iluminador infrarrojo para obtener una imagen más clara.

Esposas plásticas, para la sujeción de individuos, recomendadas por Derechos Humanos, de alta resistencia, con más de 50 cm de largo.

Codera táctica de alta densidad, con remaches y cubierta, concha con terminado corrugado y con amplias correas elásticas.

Rodillera táctica de alta densidad, con remaches y cubierta, superficie con terminación corrugado y reforzada para absorción de impactos.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Pasamontañas táctico de alta densidad, para proporcionar calor y brindar protección.

Guantes tácticos, con material antiderrapante en la palma de la mano para mejor agarre de armas o herramientas, puño elástico para mantenerlos fijos y guantelete elástico para mantener fuera objetos extraños.

Lámpara de led recargable, tipo táctica, ultra brillante, fabricada en aluminio o acero de color negro, con agarradera antiderrapante.

Fornitura, de color negra, cosido regular reforzado, fajilla con hebilla, pasadores, porta gas, porta lámpara, porta esposas, porta tonfa y porta radio.

Funda lateral, muslera de color negra, cosido regular reforzado, correa para asegurar en cinturón, doble correa para amarre a pierna y porta pistola tipo escuadra.

Casco balístico de última generación, termo formado, protección frontal que detiene amenazas de armas de fuego, espacio sobre las orejas para mayor protección, correa de sujeción a nivel de barbilla. Deberá cumplir con las normas y estándares adecuados y las medidas serán medianas y grandes.

Escudo balístico de 160x60cm y 4mm de grosor, con mirilla y moldura de alta resistencia, color negro, agarraderas interiores de forma tubular-redonda forradas. Considerar escudos diestros y ambidiestros.

Escudo táctico de 160x60cm de policarbonato transparente, alta resistencia, ligero, agarraderas interiores de forma tubular-redonda forradas. Considerar escudos diestros y ambidiestros.

Bastón retráctil de acero, alta resistencia, ligero. Como mínimo largo de 55 cm. y diámetro de 2.5 cm.

PR-24 de policarbonato, alta resistencia, ligero. Como mínimo largo de 55 cm. y diámetro de 2.5 cm.

Camisa tipo OTAN, fabricada en tela rips top, manga larga, con bolsa de murciélago, conforme al Manual de Imagen Institucional vigente, bordado directo en la espalda con la leyenda Policía Municipal, bordado de una estrella con el logotipo del municipio, bandera de parche en la manga del lado izquierdo a la altura del hombro, logotipo de parche del Sistema Estatal de Seguridad Pública en la manga derecha a la altura del hombro. La estrella, la bandera y el bordado del sistema de seguridad deberán ser en micro bordado de acuerdo con los lineamientos.

Pantalón tipo OTAN, fabricado en tela rips top, color azul nocturno.

Botas de piel con lona tipo SWAT, cierre de plástico de mínimo 17 cm de largo con carro metálico y ceja de piel con contactel en el extremo final del cierre (para asegurar que se mantenga fijo y no se desplace hacia abajo).

Cono de señalamiento, fabricado en plástico y/o hule semiflexible, color naranja tránsito, altura mínima de 60 cm, con cinta reflectora para incrementar su visibilidad.

Equipamiento específico para las corporaciones: radar de velocidad, alcoholímetro y accesorios, equipamiento y señalamiento vial para establecer programas de control estricto de los límites de velocidad; equipo de localización satelital GPS;

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

detectores de metales y de sustancias prohibidas; mobiliario, material de primeros auxilios para atención de los internos heridos y equipo para la dignificación de las comandancias y centros administrativos de detención.

Si el municipio desea adquirir equipamiento que no esté contemplado dentro de este catálogo, deberá solicitar previamente la debida autorización por parte de la Dirección de Apoyo Técnico de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Con referencia a la adquisición de armamento y municiones para los elementos de seguridad pública municipal, toda solicitud deberá realizarse por conducto del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la cual especificará el número de la Licencia Oficial Colectiva bajo la cual queda amparado el material. Los municipios podrán solicitar una ampliación de licencia o bien la adquisición de armamento. Toda solicitud deberá ser firmada por el Gobernador del Estado y deberá incluir los siguientes requisitos:

Cotización vigente de la Secretaría de la Defensa Nacional, del armamento y las municiones, considerando como tope máximo un arma corta y un arma larga por cada elemento operativo que ampare la licencia.

Ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para los elementos operativos: Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, Carta de Antecedentes No Penales, Constancia de modo honesto de vivir otorgada por el Ayuntamiento, Carta de Antecedentes Laborales No Negativos, aprobar la Capacitación Especializada y las Evaluaciones de Control de Confianza.

Listado del personal con armamento asignado, anexando copia del comprobante de la evaluación de Control de Confianza, con su resultado apto, y certificación de haber aprobado los cursos de manejo de armas del Instituto de Formación Policial.

Acreditar los exámenes de portación de armas exigidos por la Secretaría de la Defensa Nacional y las pruebas de evaluación y control de confianza. Para mayor información remitirse a la Secretaría de la Defensa Nacional en su portal oficial: [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx) y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado. El personal que cuente con armamento y tenga autorización de portar o poseer armas, o en su caso, haya sido asignado por haber ocupado un rango en la milicia, no deberá portar dicho armamento en los horarios de labores ni en las instalaciones de seguridad pública municipal, al menos que se les sea asignado para realizar funciones propias de la seguridad pública municipal y su cargo lo amerite.

A los integrantes del programa de Vigilante Ciudadano se les proporcionará el siguiente equipo: lámpara de mano, gas repelente, PR-24, silbato, fomentura, impermeable y uniforme acorde con lo contemplado en el manual de imagen vigente. Esto será con el único objetivo de salvaguardar su propia integridad física.

### **Para la Adquisición de Vehículos.**

Deberán estar rotulados conforme al Manual de Imagen Institucional vigente, y se solicitarán de acuerdo con las condiciones del terreno de las colonias, barrios y comunidades; por lo que pueden ser vehículos tipo sedán, pick up, todo terreno (4x4), motocicletas o cuatrimotos.

Copia de factura certificada de los vehículos, en su caso, acta circunstanciada de hechos con número de inventario asignado al vehículo.

Facturas originales, firmadas y con sellos, de los productos y/o servicios que se adquirieron.

Fotografías de las patrullas rotuladas de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional vigente.

Las patrullas deberán ser adquiridas balizadas, equipadas con: torreta, roll-bar, tumba burros central, sirena, códigos delanteros y traseros y radio digital homologado a C4i (únicamente se dictaminan vehículos nuevos).

Las motocicletas deberán incluir luces estroboscópicas y rotulación respectiva.

Deberán incluir la adquisición de seguros de cobertura amplia obligatoria para las patrullas, no importando la antigüedad de la misma, así como tener la condicionante de declarar y citar en la carátula de la póliza su condición de vehículo de "emergencia".

Las bicicletas deberán incluir todo el equipamiento necesario para las labores de seguridad.

Copia del resguardo de cada vehículo, firmado por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Chofer responsable de la patrulla.

Carta compromiso suscrita por el Presidente Municipal, mediante la cual se compromete a dar el uso oficial a la patrulla; en caso contrario, quedará sujeto a lo que en materia establezca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el resto de la normatividad vigente.

Derivado de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cada unidad deberá de contemplar un maletín de Primer Respondiente para patrulla.

Cada unidad tipo patrulla deberá de contar con su tarjeta de circulación y comprobante actualizado de refrendo.

Las patrullas deben estar equipadas con radio móvil digital encriptado, homologado a C4i (quien realizará Dictamen de Viabilidad Técnica), rotuladas con nombre del municipio, nombre de la corporación (Secretaría o Dirección), número económico, números de Atención a Emergencias y de Denuncia Anónima, en línea con las especificaciones del Manual de Imagen Institucional vigente. Será obligatorio para la dictaminación del proyecto que las patrullas adquiridas estén balizadas, equipadas con torreta, roll-bar, tumba burros central, sirena, códigos delanteros y traseros, radio digital homologado a C4i y que cuenten con seguros adquiridos de cobertura amplia como vehículo de emergencia. Las motocicletas deberán incluir luces

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

estroboscópicas. Todas las patrullas, indistintamente de su modelo, se deberán equipar con dispositivos de radiocomunicación móvil digital, encriptada y radio-eléctrica o en su defecto, dispositivo móvil o digital, lo cual estará sujeto a la validación de C4i.

Los vehículos pick up deberán contar con capacidad suficiente de instalación eléctrica para recibir los equipos electrónicos que requieren incorporar. Deberán contar con torreta, estructura metálica, preparación para GPS, banca trasera con porta esposas, lona que cubre la estructura metálica, protección delantera reforzada (tumba burros), defensa, bolsas de aire frontales, barra estabilizadora delantera, doble cabina y góndola, cuatro puertas, capacidad de cinco pasajeros, tracción trasera 4x2 o 4x4, como mínimo motor a gasolina de 4 cilindros IVTC de 2.5 lt, transmisión manual de 5 velocidades, potencia de 164 hp, dirección hidráulica de piñón y cremallera, y rotulada con logotipos oficiales.

Los vehículos sedán deberán contar con capacidad suficiente de instalación eléctrica para recibir los equipos electrónicos que requieren incorporar. Deberán contar con: espacio para cinco pasajeros, tamaño mediano o superior, 4 o más cilindros, desplazamiento mayor a 2.0 litros, torreta, preparación para GPS, gancho de arrastre, bolsas de aire frontales, protección delantera reforzada (tumba burros), porta esposas en la parte trasera, 5 puertas.

Las motocicletas deberán tener como mínimo 150 centímetros cúbicos o hasta 500 centímetros cúbicos, torreta, compartimiento para el radio, parabrisas (rompe vientos), sistemas de luces traseras y delanteras, códigos rojo y azul, sirena con bocina de 30 watts, preparación para GPS, en azul marino y rotuladas conforme al Manual de Imagen Institucional vigente.

Las bicicletas deberán contar como mínimo con marco de aluminio, frenos traseros y delanteros de disco (paleta de cambios, desviador, cambio trasero de 6 velocidades), rin de 26 pulgadas, especificando si son para ciudad o de montaña (terracería), rotuladas conforme al Manual de Imagen Institucional vigente.

### **Para Operativos Conjuntos.**

Copia de las facturas de los vehículos, en su caso, acta circunstanciada de hechos con número de inventario asignado al vehículo.

Copia de Tarjeta de Circulación de cada vehículo actualizada, del año en curso.

Copia del oficio de la Secretaría de Hacienda con la excepción del pago de la tenencia del año en curso de cada vehículo asignado como patrulla; en apego al artículo 223, fracción III del Código de Hacienda del Estado de Chiapas, el cual hace referencia a los vehículos de la Federación, del Estado de Chiapas y sus municipios, sus organismos descentralizados y sus organismos autónomos, que sean utilizados para la prestación de servicios públicos de rescate, patrullas, transportes de limpia, pipas de agua y servicios funerarios, así como las ambulancias dependientes de esas entidades o de instituciones de beneficencia que sean autorizadas por la ley, y los vehículos destinados a los cuerpos de bomberos.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Copia de los resguardos actualizados de cada patrulla firmados por el chofer y/o director.

Copia de las licencias de manejo vigentes de los choferes de las unidades.

Plan de operativos y vigilancia aprobados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, incluyendo recorridos, cobertura municipal y tabla de distancias.

Relación del parque vehicular de las unidades en funciones, en materia de seguridad pública, con descripción de cada patrulla (marca, modelo, tipo, serie, placas y número económico).

Fotos a color de las patrullas debidamente rotuladas, según lo indica el Manual de Imagen Institucional vigente, de enfoque frontal, posterior y ambos costados del vehículo.

Fotografías, para los vehículos de grupo táctico, de los vehículos pintados de color blanco, sin rótulos ni ninguna seña característica, que evidencie la pertenencia de dichos vehículos a la corporación de seguridad pública.

Presupuesto detallado de mantenimiento y/o rotulación para poder llevar a cabo el mantenimiento de las unidades, incluyendo cuadro comparativo de las cotizaciones y copia de factura certificada de los productos y/o servicios adquiridos.

Póliza firmada y sellada del seguro de cobertura amplia para las patrullas, las cuales deberán incluir seguro de daños a terceros en carreteras federales, así como las facturas correspondientes.

Relación del personal operativo de la institución de seguridad pública, incluyendo nombre completo, fecha de nacimiento y categoría. Si el apoyo es en efectivo, deberá especificarse en los formatos de descripción de presupuesto, detallando el monto proporcionado a cada elemento.

Relación de equinos y caninos, con fotografía y plan de operativos con rutas de vigilancia, para los recursos de alimentación y medicamentos de los animales (caballos y perros).

Facturas originales, firmadas y con sellos, así como cuadro comparativo de cotizaciones, en caso de apoyos en especie o productos y/o servicios adquiridos de restaurantes/cocinas y hospedaje.

Copia de contrato de arrendamiento del año en curso en caso de requerir renta de un espacio para la comandancia municipal.

Copias de comprobantes de energía eléctrica, agua potable, y/o servicio telefónico, para los gastos de operación.

Copia de factura certificada de la adquisición de insumos de limpieza para el inmueble, a partir de \$3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N).

#### **Proyecto 4. Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial.**

Presentar, mediante base de datos del personal adscrito a la corporación municipal, la siguiente información:

- o Clave Única de Identificación Permanente (CUIP),
- o Certificado Único Policial (CUP), si el elemento cuenta con él,
- o Fecha de cuando se llevó a cabo la Formación Inicial,
- o Vigencia de la Evaluación de Control de Confianza,
- o Resultado de la evaluación de capacidades básicas y
- o Resultado de la evaluación del desempeño

Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos, del presente ejercicio.

El monto del sueldo que perciba cada policía se ajustará en todo momento a lo establecido en la normatividad aplicable del Ayuntamiento, dependiendo de su escalafón jerárquico, funciones y responsabilidades del cargo de cada elemento.

Para ingreso o permanencia, el personal deberá cumplir con lo que establece el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cumplir todos los procesos que marca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para la contratación de personal asignado a Áreas de Seguridad Pública.

Comprobante de educación media básica concluida, con certificación en original de la institución educativa que generó el documento, o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente.

La contratación debe ser como lo establece el servicio de carrera policial.

En un solo proyecto, se deberá integrar la documentación comprobatoria del otorgamiento de los servicios básicos establecidos por Ley, como son el incluir, a consideración, el aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con bonos o créditos de vivienda.

Copia del oficio del Centro Estatal de Control de Confianza, donde se confirma que el elemento aprobó los exámenes de control de confianza.

Póliza firmada y sellada de seguros de vida para los elementos por todo el año. Se sugiere que las contrataciones de seguros de vida sean de cobertura total (por muerte o por heridas graves), en donde estén incluidos todos los elementos de seguridad pública operativos. Se deberá contratar el seguro de vida y la póliza de manera individual (por cada elemento) o de manera colectiva. Es importante citar, que el costo del seguro de vida y la póliza, se calculan con base en la función (policía) y edad de cada elemento.

Con fundamento en el Artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, cumplir con los requisitos para ser Director de la Policía Municipal:

- I. Ser chiapaneco o contar con un año de residencia en el Estado;
- II. Grado de escolaridad no inferior a bachillerato;
- III. Tener cuando menos veintiún años cumplidos al día de la designación;

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- IV. Contar con 5 años de experiencia como mínimo, en materia de seguridad;
- V. Acreditar las pruebas de evaluación de control y confianza del órgano facultado para su aplicación;
- VI. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional;
- VII. Contar con Carta de Antecedentes Laborales No Negativos, expedido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. No haber sido condenado por delito doloso y
- IX. Los demás que señalen los ordenamientos aplicables.

Los requisitos establecidos en el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ingreso y la permanencia a las Instituciones de Seguridad Pública son los siguientes:

**A.- De Ingreso:**

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
  - b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
  - c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XII. Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma;
- XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**B.- De Permanencia:**

- I. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- II. Mantener actualizado su Certificado Único Policial; de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.
- III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
- V. En el caso de integrantes de las áreas de investigación, enseñanza superior, equivalente u homologación por desempeño, a partir de bachillerato;
- VI. Tratándose de integrantes de las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
- VII. En caso de integrantes de las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- VIII. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- IX. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- X. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- XI. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;
- XII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XIII. No padecer alcoholismo;
- XIV. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- XV. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XVI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XVII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y
- XVIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el Artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública establece que “el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, promoverá la implementación del Servicio de Carrera en sus diferentes niveles, comprendiendo los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, evaluación, ascenso, dignificación y separación del servicio, a través de las instancias administrativas de formación a la carrera policial y ministerial”. Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Artículo 51, las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones, registros, acuerdos, resoluciones, mecanismos de coordinación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Todos los servidores públicos de las Instituciones Policiales del Estado y los Municipios que no pertenezcan a la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

La Renivelación Salarial respetará su disponibilidad presupuestal, necesidades, cumplimiento de los requisitos por parte de los policías y de acuerdo con su desempeño. En caso de autorizarse, se otorgará a elementos que estén incluidos dentro de la nómina del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; se encuentren registrados y activos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública; hayan presentado y aprobado satisfactoriamente el Programa

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

de Evaluación del Programa de Control de Confianza; aprueben el curso de Capacitación impartido por el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, y aprueben las evaluaciones de desempeño, habilidades y destrezas.

**Para el Programa de Mejoras de las Condiciones Laborales del Personal Operativo del Subsidio para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG).**

Copia del anexo técnico del Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG), donde se establezca el compromiso de aplicación de la acción.

Conforme a lo estipulado en el anexo técnico en mención, se establecerán los requerimientos de comprobación, para lo cual el Municipio acudiría a las oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para solicitar asesoría personalizada.

**PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.**

**Proyecto 1. Profesionalización en Materia de Sistema de Justicia Penal**

Los elementos deberán contar con el Certificado Único Policial, de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.

Copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas y el Municipio, o en su caso el oficio de programación de los elementos para capacitar, expedido por el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, con la descripción del curso.

Copia de la orden de pago de servicios al Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas.

Copia de factura certificada del Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas. El material presupuestado deberá estar orientado al apoyo de los elementos para llevar a cabo dignamente los cursos propuestos (equipo deportivo, material didáctico, equipamiento de entrenamiento, gastos de estancia, productos de limpieza personal, materiales de primeros auxilios, etc.).

Para el pago de viáticos de los instructores, deberán integrar las especificaciones de pago en el Convenio de Colaboración; asimismo, se deberá integrar la documentación comprobatoria de los viáticos de cada instructor y el recibo de pago expedido a nombre del Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas.

Para capacitar a los elementos policiales, se deberá elaborar ficha de validación por cada curso, previamente validada y autorizada por la Dirección de Apoyo Técnico y el Instituto de Formación Policial.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Para el traslado y/o hospedaje del personal, deberán incluirse las facturas certificadas del hospedaje, la alimentación y los gastos de transporte, firmadas y selladas en original. En caso de que se proporcione en efectivo, señalar el monto total por elemento en el presupuesto / Catálogo de Proyectos de Inversión Municipal, con las especificaciones del gasto.

En su caso, si se considera la movilización del personal mediante vehículos oficiales, se deberá incluir el estimado de combustible para el transporte de los elementos a su destino, así como una carta responsiva del Presidente Municipal garantizando la seguridad de los elementos.

**Proyecto 1. Equipamiento de Personal Policial.  
Para Material de Apoyo para la Operación Primer Respondiente.**

○ **Kit de Primera intervención para Oficial Pie Tierra.**

Presentar tres cotizaciones firmadas y selladas de los servicios a adquirir.

1 Tape “Línea de Policía Prohibido el paso” color amarillo, polietileno con dispensador de cartón.

20 Punteros naranjas (paquete de 20), ideales para marcar potenciales evidencias de manera rápida.

20 Punteros amarillos (paquete de 20), ideales para marcar potenciales evidencias de manera rápida.

1 Gis reflejante, iluminable a través del flash de la cámara o luces, perfecto para iluminar la zona del crimen.

3 Gises blancos (paquete de 3 gises blancos), que permiten la delimitación del área.

20 Banderas amarillas, cada una de las banderas está sujeta con un palo de metal resistente de alta duración, ideal para señalar la zona del crimen.

1 Libreta a prueba de clima, resistente al agua, con cubierta durable.

1 Bolígrafo con tinta negra.

1 Maleta de transporte, ideal para el traslado y resguardo del equipo.

1 Lámpara sorda.

○ **Para Maletín de Primer Respondiente para Patrulla.**

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Presentar tres cotizaciones firmadas y selladas de los servicios a adquirir.

1 Tape “Línea de Policía Prohibido el paso” color amarillo, polietileno con dispensador de cartón.

20 Punteros naranjas (paquete de 20), ideales para marcar potenciales evidencias de manera rápida.

20 Punteros amarillos (paquete de 20), ideales para marcar potenciales evidencias de manera rápida.

1 Pintura para marcar naranja fluorescente, 17 oz.

1 Gis reflejante, iluminable a través del flash de la cámara o luces, perfecto para iluminar la zona del crimen.

3 Gises blancos (paquete de 3 gises blancos), que permiten la delimitación del área.

20 Banderas verdes, cada una de las banderas está sujeta con un palo de metal resistente de alta duración, ideal para señalar la zona del crimen.

Banderas blancas, cada una de las banderas está sujeta con un palo de metal resistente de alta duración, ideal para señalar la zona del crimen.

Banderas rojas, cada una de las banderas está sujeta con un palo de metal resistente de alta duración, ideal para señalar la zona del crimen.

Banderas azules, cada una de las banderas está sujeta con un palo de metal resistente de alta duración, ideal para señalar la zona del crimen.

Banderas amarillas, cada una de las banderas está sujeta con un palo de metal resistente de alta duración, ideal para señalar la zona del crimen.

Luces led, paquete con 10 leds para iluminar conos o señaladores fotográficos, resistentes al agua.

1 Libreta a prueba de clima, resistente al agua, con cubierta durable.

1 Bolígrafo con tinta negra.

1 Maleta de transporte, ideal para el traslado y resguardo del equipo.

1 Cámara fotográfica de 20 megapíxeles, práctica, ligera y fácil de transportar.

**PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO.  
Proyecto 1. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Municipal.**

Deberá acreditarse la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra; en su caso, anexar la justificación de la obra, aceptación de la comunidad, estudios de factibilidad, certificado de no afectación, estudio del proyecto y obras (energía eléctrica, agua potable, drenajes, telefonía y vías de acceso).

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Planos de conjunto, planos con propuesta a realizar, presupuesto de la obra, programa de ejecución de la obra, programa de inversión y construcción. Con referente a la colocación de las torres repetidoras, deberán contar con planos o croquis de estructuras de cimentación, para los desplantes y anclajes de tirantes.

Diagnósticos de factibilidad técnica, económica, social y de impacto ecológico, que sustenten su realización y las previsiones de crecimiento, modernización y presión urbana en las edificaciones e instalaciones respectivas.

Cierre técnico (cierre técnico, acta de entrega recepción, presupuesto final, planos o croquis y fotos finales), fotografía a color del predio previo a la construcción, mejoramiento o ampliación y diseño del proyecto de obra concluida.

Los proyectos de infraestructura deberán ser validados en su totalidad por la Dirección de Apoyo Técnico de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**Para Equipamiento Institucional, Infraestructura y Personal de Apoyo del Sistema Penitenciario Municipal:**

Anexar cotizaciones y contratos de renta de inmueble, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, alimentación de internos y de personal, mantenimiento del inmueble del Centro de Reclusión y/o Juzgado Calificador.

Anexar en el expediente fotografía del Centro de Reclusión y/o Juzgado Calificador.

Se podrá considerar equipo e instrumental médico necesario para que el Médico Legista lleve a cabo sus funciones, del cual se deberá anexar factura firmada y sellada. Asimismo, deberá integrarse un resguardo junto con la relación del equipo e instrumental.

No aplica para medicamentos, únicamente se considera viable la compra del material para el mantenimiento del instrumental médico.

Podrá considerarse material de oficina, a partir de \$3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.); deberá incluirse copia de la factura certificada.

**Para el personal considerado en este rubro:**

Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos anexa del presente ejercicio.

La contratación debe ser anual, de continuidad.

En un solo proyecto incluir a consideración las especificaciones de contratación: aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con créditos o con bonos de vivienda.

Las contrataciones de Juez Calificador, Secretario del Juez y Médico Legista (reclusorio municipal), deberán ajustarse a los requisitos y capacitación establecidos



**Equipamiento Tecnológico para la Conectividad.**

El Ayuntamiento solicitará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la dictaminación del Proyecto de Conectividad, a través de la Dirección de Apoyo Técnico, en el entendido de que esta tramitará las revisiones al interior del Sistema Estatal y emitirá el Dictamen Técnico según sea el caso; debiendo contemplar para su validación los requisitos del Formato A-03; el formato deberá ser requisitado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En caso de que algún Municipio esté por integrarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones para el acceso a Plataforma México, deberá ponerse en contacto con la Dirección de Apoyo Técnico del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para validar la viabilidad técnica a qué Modo de Interconexión (NIT o SUBNIT) deberá interconectarse.

Para los municipios que requieran interconectar sus edificios de seguridad mediante equipos inalámbricos de microondas, deberán considerar la adquisición de equipos en la frecuencia 4.9 Ghz de las bandas de 4.940 a 4.990 Ghz, homologados ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), así como realizar un proyecto técnico.

Si existe la necesidad de adquirir equipo de interconexión de edificios del sector seguridad en otra frecuencia que sea licenciada para seguridad. Integrar documento comprobatorio.

Si se adquiere equipo para seguridad este debe estar homologado ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL). Integrar documento comprobatorio.

Los Municipios podrán solicitar la asesoría técnica la Dirección de Apoyo Técnico del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS**

**Proyecto 1. Fortalecimiento Tecnológico de Equipo e Infraestructura de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.**

Todos los proyectos relacionados a la implementación o mantenimiento de los módulos del Sistema de Atención Llamadas de Emergencia de los Municipios del sector seguridad, deberán ser enviados para su dictaminación a la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, debiendo contemplar para su validación los requisitos del Formato A-03.

**Para Gastos de Operación y/o Equipamiento del Servicio de Llamadas de Emergencia y Denuncia Anónima.**

Copia del convenio de coordinación con el Gobierno del Estado a través del

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Municipio.

**Contratación de personal:**

Cédula Única de Identificación Policial (CUIP);

Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos anexa, del presente ejercicio.

Aprobar las Evaluaciones de Control de Confianza.

Comprobante de educación media superior concluida o equivalente, certificada por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de la certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Para el personal que opera los servicios de Llamadas de Emergencia y Denuncia Anónima, deberán cumplir con todos los requisitos que establece el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el personal inscrito a un área de prevención.

En un solo proyecto incluir las especificaciones de contratación: aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con créditos o con bonos de vivienda.

**Gastos de Operación:**

En caso de renta de inmueble incluir contrato de renta.

Para pago de los servicios básicos (energía eléctrica, teléfono y agua), incluir copia de los últimos recibos.

Copia de factura certificada, a partir de \$3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) pesos, de insumos de limpieza para el inmueble (cloro, jabón, detergente y artículos para limpieza en general). No se contempla pago de personal para servicio de limpieza.

Para mobiliario, equipo y material de oficina, incluir copia de factura certificada.

Incluir resguardos del material de mobiliario de oficina, firmados por el personal responsable de su uso.

Para la adquisición de equipo informático, presentar un proyecto anexo con las especificaciones de la adquisición, el cual estará también sujeto a validación.

Incluir resguardos del equipo informático, del personal responsable de su uso.

**PROGRAMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**Proyecto 1. Seguimiento y Evaluación.**

**Para Informe Anual de Evaluación**

Convenio o contrato que suscriba el Municipio con el Evaluador Externo.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Presentar el proyecto de Informe Anual de Evaluación con visto bueno de la Dirección de Vinculación y Seguimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**Para Personal, Gastos administrativos y Equipamiento para el Consejo Municipal de Seguridad Pública.**

**Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública:**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal deberá cumplir con todos los requisitos que establece el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el personal inscrito a un área de investigación.

Anexar constancia expedida por el Presidente Municipal de que no ocupa otro cargo público.

Copia del título universitario.

Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).

Copia del acta de cabildo, donde se aprueba el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Copia del acta del Consejo Municipal de Seguridad Pública, donde se apruebe el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Plan de Trabajo anual del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública Municipal aprobado mediante acta de cabildo, con la revisión previa de la Delegación Regional correspondiente, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. El plan deberá incluir la programación de entrega de Indicadores de Medición, con el cumplimiento de las metas de los programas en seguridad pública municipal, con visto bueno de la Dirección de Vinculación y Seguimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de las Instancias involucradas.

Presentar una copia de la portada de la publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, del Bando de Policía y Buen Gobierno y del Reglamento de la Policía Municipal de la Administración actual 2018 – 2021. En términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos deberán actualizar los Bandos de Policías y Buen Gobierno, así como el Reglamento de Policía Municipal, y publicarlos en Periódico Oficial para su difusión y conocimiento en todos los municipios del Estado.

Se podrán contemplar los viáticos y gastos de traslados, para las actividades relativas a las funciones establecidas en el Reglamento, del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública y/o del personal auxiliar, mediante la programación de viáticos correspondiente, con una estimación del gasto anual y su respectiva justificación.

Presentar copia del oficio de nombramiento como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.

- **Auxiliares del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública:**

En caso de necesitar personal de apoyo, la Presidencia Municipal podrá contratar a 07 personas como máximo, para auxiliares del Secretario Ejecutivo.

Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).

Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos anexa, del ejercicio correspondiente.

Copia del oficio que hace constar la aprobación de la Evaluación de Control de Confianza o en su defecto, el oficio donde se programa la fecha de aplicación de dichos exámenes.

Los auxiliares del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal deberán cumplir con todos los requisitos que establece el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para personal inscrito a un área de investigación.

Comprobante de educación media superior concluida, certificada por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública.

En un solo proyecto incluir a consideración dentro de la contratación: aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, despensa, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con créditos y bonos de vivienda.

El personal contratado para auxiliar al Consejo Municipal de Seguridad Pública, podrá ser comisionado a otras áreas relativas a los rubros de seguridad pública establecidos en los presentes Lineamientos; para el cual, se deberá integrar, además de los requisitos previamente establecidos para auxiliares del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, oficio de designación firmado por el Secretario Ejecutivo con la descripción de sus actividades.

- **Gastos de operación y equipamiento:**

En caso de requerir renta de un espacio para oficina, se deberá anexar copia de contrato de arrendamiento del año en curso.

Para pago de los servicios básicos (energía eléctrica, teléfono y agua), incluir copia de los últimos recibos.

Copia de factura certificada, a partir de \$3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), de insumos de limpieza para el inmueble (cloro, jabón, detergente y artículos para limpieza en general). No se contempla pago de personal para servicio de limpieza.

Para la adquisición de mobiliario e insumos de oficina de más de \$3,000 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), para el Secretario Ejecutivo, deberán integrarse copia de las facturas certificadas, selladas y firmadas por las empresas, del material adquirido para este fin. Se deberán considerar las necesidades específicas de la función en

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

apego al Reglamento del Secretario Ejecutivo Municipal.

Se podrá considerar adquisición de un equipo informático para el Secretario Ejecutivo. Se deberá presentar el proyecto en apego a las características mínimas de los equipos de cómputo para seguridad pública previamente señaladas y se deberá presentar el proyecto con visto bueno de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.